

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE  
ARRIENDO

SANTIAGO, 11 FEB. 2008

0090

VISTOS:

**EXENTA**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam; lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

**RESUELVO:**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

1.- **APRUÉBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de la región de Magallanes, suscrito con fecha 15 de junio de 2004, entre la Dibam y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, Rut 5.036.354-6, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$12.505.032** (doce millones quinientos cinco mil treinta y dos pesos) anuales, pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 1.042.086 (un millón cuarenta y dos mil ochenta y seis pesos), con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Magallanes, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

REFRENDACION

REF. PO. \_\_\_\_\_

IMPUT. \_\_\_\_\_

ANOT. \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



*Ximena Frías Cáceres*

**XIMENA FRÍAS CÁCERES**  
Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)  
Dirección de Bibliotecas,  
Archivos y Museos.

*gfv/mvv/jvc*

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

0012

SANTIAGO, 22 ENE. 2007

EXENTA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

VISTOS:

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

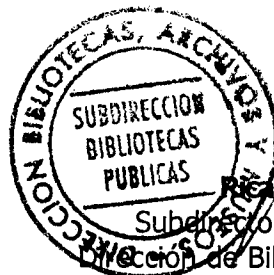
RESUELVO :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la XII región, suscrito con fecha 15 de junio de 2004, entre la Dibam y el Sr. Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, Rut 5.036.354-6, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ \$ **12.676.451** (doce millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos) anuales, pagaderos mensualmente, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la XII Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2007.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Ricardo López Muñoz

Subdirector de Bibliotecas Públicas

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

**MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**

Y

**ENRIQUE EMILIO FRANCISCO HOLLUB GEZAN**

En Santiago de Chile a 3 del mes de septiembre del año 2007, comparecen por una parte, la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS** Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora, Señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 7.441.543-1, chilena, casada, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la DIBAM o la ARRENDATARIA; y por la otra, don **ENRIQUE EMILIO FRANCISCO HOLLUB GEZÁN**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 5.036.354-6, domiciliado en Avenida Los Carrera N° 01074, departamento 302, Torre 2, comuna de Quilpue, Quinta Región, en adelante el ARRENDADOR; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente;

**PRIMERA:** Con fecha 15 de junio de 2004, el Arrendador y la Arrendataria celebraron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1355, ciudad de Punta Arenas, de propiedad de don Enrique Hollub. Dicho Inmueble se ha destinado exclusivamente al funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas. Este contrato se celebró con un plazo inicial desde el 1° de Septiembre de 2004, hasta el 31 de Agosto de 2005, entendiéndose prorrogado tácitamente en los términos ahí estipulados, encontrándose vigente hoy.

**SEGUNDA:** En la cláusula Cuarta del contrato referido anteriormente, se fijó una renta mensual de \$ 900.000 (novecientos mil pesos chilenos) pagaderos por anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, depositándolas directamente al Señor Enrique Hollub Gezan en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 07-79-572 954. Además se estipuló que, dicha renta de arrendamiento se reajustaría cada tres meses en la misma proporción que varié el Índice de Precios al Consumidor del trimestre anterior.

**TERCERA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo declaran que, el inmueble objeto del Arrendamiento se encuentra ubicado en calle Chiloé N° 1355, Punta Arenas, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**CUARTA :** Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Cuarta del Contrato referido, en los siguientes términos:

2/

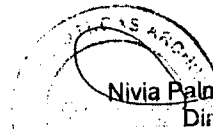
La renta mensual de arrendamiento será de \$ 966.685 (novecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos chilenos), pagaderos por anticipado, dentro de los primeros diez días de cada mes, depositándolas la Arrendataria directamente al Arrendador, Señor Enrique Hollub Gezan, en su cuenta corriente del Banco de Chile N° 07-79-572 954. Dicha renta de arrendamiento será reajustada cada doce meses en la misma proporción en que varié el Índice de Precios al Consumidor del año anterior. Dicho reajuste se aplicará en lo sucesivo a partir del período que comienza el 1° de Enero de 2007.

**QUINTA:** En lo demás, las Partes mantienen vigentes y sin modificaciones las cláusulas del contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTA:** La personería de la Señora Nivia Palma Manríquez, para representar a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, consta en Decreto N° 86 del Ministerio de Educación del año 2006.-



Enrique Hollub Gezan  
Cédula Nacional de Identidad N°



Nivia Palma Manríquez  
Directora

